



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ  
Concejo Municipal  
FGR/nro

## CERTIFICADO N° 82

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 9° de fecha 21 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal autoriza la incorporación de los siguientes artículos transitorios a la Ordenanza de Subvenciones Municipales:

### Artículo 1, Transitorio:

En virtud de lo establecido en el artículo 6°, de la Ordenanza de Subvenciones Municipales, extiéndase excepcionalmente y por única vez el plazo de solicitud de subvención municipal hasta el 30 de septiembre de 2021, en las mismas condiciones establecidas en la ordenanza.

### Artículo 2, Transitorio:

Las instituciones receptoras de subvenciones durante el año 2020 por parte de la Illustre Municipalidad de Santa Cruz, podrán excepcionalmente y por única vez efectuar sus respectivas rendiciones hasta el 15 de octubre de 2021.

### Artículo 3, Transitorio:

Los presentes artículos transitorios entrarán en vigencia a contar de la fecha del decreto alcaldicio y de su publicación en la página web de la Illustre Municipalidad de Santa Cruz.

En Santa Cruz, a 21 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.



**FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CC.:  
- Archivo (1)

-----/